

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nº 19.402

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 198 de 24 de agosto de 1981, por el cual se asigna el nombre de Natividad Gordón, a la escuela de Teriá del Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Prov. de Panamá.

Decreto Nº 199 de 24 de agosto de 1981, por el cual se crea la Escuela Secundaria Nocturna de la Ciudad de Aguadulce.

Resueltos Nº 1318, 1319 y 1326 de 19 de agosto de 1981, por el cual se ordena la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

Resuelto Nº 1317 de 19 de agosto de 1981, por el cual se reconoce a una Corporación para los efectos consignados y sin fines de lucro.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ASIGNASE EL NOMBRE DE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 198
(de 24 de agosto de 1981)
Por el cual se asigna el nombre de NATIVIDAD GORDON, a la escuela de Teriá, del Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:
Que los padres de familia, el personal docente de la escuela de Teriá y la Junta Comunal del Corregimiento de Ciri Grande, han solicitado el nombre

de NATIVIDAD GORDON para la escuela de Teriá;
Que el extinto perdió la vida trabajando en la construcción de dicha escuela y dedicó parte de su tiempo al mejoramiento de la comunidad;
Que la Dirección Provincial de Educación de Panamá está anuente a que la Escuela de Teriá, lleve el nombre de este meritorio ciudadano;
Que es política del Ministerio de Educación asignar el nombre de personas meritorias que hayan dedicado parte de su vida al desarrollo de las

comunidades.
ARTICULO UNICO: Asignar el nombre de NATIVIDAD GORDON a la Escuela de Teriá, del Corregimiento de Ciri Grande, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
SUSANA RICA DE TORRIJOS
Ministra de Educación

CREASE UNA ESCUELA SECUNDARIA NOCTURNA EN LA CIUDAD DE AGUADULCE

DECRETO NUMERO 199
(de 24 de agosto de 1981)
Por el cual se crea la Escuela Secundaria Nocturna de la Ciudad de Aguadulce.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:
1. Que en la ciudad de Aguadulce, Provincia de Coclé, viene funcionando una Escuela Secundaria Nocturna, a partir del presente año escolar;
2. Que el aumento progresivo de la matrícula y el interés demostrado por

el Personal Docente y Educando, amerita su legalización por el Ministerio de Educación;

3. Que los cursos que se ofrecen en la Escuela Secundaria Nocturna de Aguadulce, siguen los planes de estudios, programas, textos y reglamentos oficiales.

DECRETA:
ARTICULO PRIMERO: Créase oficialmente la Escuela Secundaria Nocturna de Aguadulce y Regláméntase de acuerdo con la Ley.
ARTICULO SEGUNDO: La Escuela

Secundaria Nocturna de Aguadulce, funcionará bajo la supervisión y administración de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

DR. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
DRA. SUSANA RICA DE TORRIJOS
Ministra de Educación

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.99
Un año en la República: B. 35.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

ORDENANSE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARISTICA DE UNAS OBRAS

REPUBLICA DE PANAMA Resuelto No.1318 MINISTERIO DE EDUCACION Panamá, 19 de agosto de 1981 LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: Que el Licenciado ARNOBIO BERMUDEZ, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal No.8-104-99, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle 31 Este de la ciudad de Panamá, Edificio del Depósito Médico Dental, Despacho No.5, donde recibe notificaciones personales, en uso del Poder que antecede a él conferido por el señor Eduardo Arquel Martínez Díez, (Arkel Martínez), varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-97-569, Licenciado en Periodismo, con residencia en Santa María, Casa No.6-36 de esta ciudad, solicita a Su Excelencia	la Señora Ministra de Educación, el Registro en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Institución, la obra intitulada "LOS ULTIMOS VERSOS DEL ROMANTICISMO", de la cual es autor el señor Eduardo Arquel Martínez Díez (Arkel Martínez); Que la obra en referencia encierra un compendio de 40 poemas románticos que el autor expone dedicados a la participación femenina dentro del Folklore Nacional y a la vida cotidiana hacia el amor febril de sueños y enseñanzas de tiempo pasado. Consta de un (1) sólo capítulo, posee sesenta (60) páginas, su impresión se hizo en los Talleres Gráficos de Lithografía Enán, S.A., de la ciudad de Panamá, en marzo de 1981. Que la solicitud de la inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a la disposi-	ción contenida en el ordinal 2o. del mismo Código. RESUELVE: ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra intitulada "LOS ULTIMOS VERSOS DEL ROMANTICISMO", de la cual es autor el señor EDUARDO ARQUEL MARTINEZ DÍEZ (ARKELMARTINEZ) y que en su nombre y representación ha solicitado el Licenciado ARNOBIO BERMUDEZ. Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo. SUSANA R. DE TORRIJOS El Viceministro de Educación, LORENZO PALMA C.
REPUBLICA DE PANAMA Resuelto No.1319 MINISTERIO DE EDUCACION Panamá, 19 de agosto de 1981 LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO: Que el Licenciado ARISTIDES COLLAZOS C., panameño, varón, abogado, casado, portador de la cédula de identidad personal No.4-54-996, con oficinas en Vía Transfónica Edificio Gago de la ciudad de Panamá, en uso del Poder Especial a él conferido por el señor Hugo Lorenzo Lambuschini, ciudadano argentino, varón, casado, mayor de edad, portador del pasaporte No.2553073, con residencia en Vía Argentina No.17 Apartamento No.5 El Cangrejo de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la empresa Gráfica y Editora Batrun S.A., Sociedad inscrita a la Ficha 049587, Rolfo 003267, Imagen 0022 del Regis-	tro Público, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación, el Registro en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Institución, el Boletín Informativo intitulado "AUDITORIA". Que en el Boletín en mención encierra una publicación mensual que recoge una serie de artículos que sirven a los empresarios y a los que ejercen la profesión de auditoría. El contenido está estructurado en la siguiente forma: Prólogo, Reconocimientos, Introducción, Elementos de Fraude, Programa de Auditoría, la Auditoría de Investigación, El Fraude y la Ley Criminal, Recomendaciones de Auditoría Sugeridas, Conclusiones, Aspectos Históricos y Lecturas de Casos. Su impresión se hizo en Gráfica y Editora Batrun, Sociedad Anónima de la ciudad de Panamá, en abril de 1981. Que la solicitud del Registro del Boletín informativo en mención está formulada dentro del término que estable-	ce el Artículo 1915 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del mismo Código. ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en esta Institución, el Boletín informativo intitulado "AUDITORIA", que en su calidad de Representante Legal de la Sociedad Anónima Gráfica y Editora Batrun ha solicitado el señor HUGO LORENZO LAMBUSCHINI, representado por el Licenciado ARISTIDES COLLAZOS C. Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo. SUSANA R. DE TORRIJOS LORENZO PALMA C. El Viceministro de Educación,
REPUBLICA DE PANAMA Resuelto No.1326 MINISTERIO DE EDUCACION Panamá, 19 de agosto de 1981 LA MINISTRA DE EDUCACION en uso de sus facultades legales,	CONSIDERANDO: Que el Licenciado ISIERO A. BELUCHE MORA, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No.8AV-10-830,	con oficinas en Calle 102, No.33-A, Edificio Karen, de la ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, en su nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia la Señora Ministra de Educación el Regis-

tro en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra intitulada "ACCION COMUNAL SURGIMIENTO Y ESTRUCTURACION DEL NACIONALISMO PANAMEÑO", del cual es autor el propio solicitante:

Que la obra en cuestión presenta el análisis y surgimiento del movimiento Cívico Nacional denominado Acción Comunal Surgimiento y Estructuración del Nacionalismo panameño, que desde su inicio se ha dedicado a defender los derechos nacionales, e internacionales de nuestro país. Consta de un (1)

solo volumen, posee ciento veintisiete (127) páginas, su impresión se hizo en Editorial Cóndor de la ciudad de Panamá, en abril de 1980.

Que la solicitud de la inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la obra intitulada

"ACCION COMUNAL SURGIMIENTO Y ESTRUCTURACION DEL NACIONALISMO PANAMEÑO", que en su nombre y representación propia ha solicitado su autor el Licenciado ISIDRO A. BELUCHE MORA.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presunto de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo. SUSANA R. DE TORRIJOS

LORENZO PALMA C.
El Viceministro de Educación,

RECONOCESE PARA LOS EFECTOS CONSIGNADOS A UNA CORPORACION SIN FINES DE LUCRO

REPUBLICA DE PANAMA
Resuelto No. 1317
MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá, 19 de agosto de 1981

LA MINISTRA DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Diener Vinda, abogado en ejercicio con cédula de identidad personal No. 4-102-844, y oficinas en el Edificio del Banco General, local 304 3er. piso en Avenida Cuba y Calle 34E de la ciudad de Panamá, en uso del Poder conferido por el señor Lowell David, varón portador de la cédula de identidad personal No. 8-146-929 vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal del "CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN PANAMA", solicita a Su Excelencia la señora Ministra de Educación que se reconozca e inscriba en el Libro que para tales fines se lleva en este Minis-

terio a esa Corporación como entidad educativa y sin fines de lucros;

Que con el fin de acreditar la calidad de esta Asociación vienen adjuntos los siguientes documentos:

1.-Copia autenticada de la Escritura Pública No. 5535 de 21 de agosto de 1980, por medio de la cual se protocoliza la Resolución No. 935 de 9 de julio de 1980, expedida por el Órgano Ejecutivo Nacional que confiere Personería Jurídica al CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN PANAMA.

2.-Que se aprecia en la citada escritura Pública en el Registro de la referida Asociación en la Sección de Personas Común del Registro Público a la Ficha 00452, Rollo 101 Imagen 0037.

3.-Su misión cultural educativa se encuentra evidenciada en el Artículo tercero en sus acápites "2, 3, 4" de los Estatutos del CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS

EN PANAMA.

Que en vista de lo dispuesto en el Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, serán igualmente deducibles las donaciones a instituciones educativas o de beneficencia del país sin fines de lucro.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Reconocer para los efectos consignados en el aparte a) del parágrafo 1 del Artículo 697 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 33 de 12 de febrero de 1970, a la Corporación del "CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN PANAMA", como una Institución Cultural educativa y sin fines de lucro.

SUSANA R. DE TORRIJOS

El Viceministro de Educación,
LORENZO PALMA C.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12
El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,
HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de AUGUSTO ANTONIO CLEMENT ICAZA se ha dictado un auto cuya resolución es la siguiente:

"Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En virtud de lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de AUGUSTO ANTONIO CLEMENT ICAZA, desde el día 27 de mayo de 1981, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros MARIA DEL PILAR FABREGA DE CLEMENT, en su condición de cónyuge superstita, Ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el

artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

El Juez

(Fdo.) LUIS A. ESPOSITO

(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 2 de septiembre de 1981

El Juez

(Fdo.) Luis A. Esposito

(Fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 2 de septiembre de 1981

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito Ramo Civil

(L 165974
única publicación)

AVEO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, se notifica a todos los interesados que SUPERMERCADO MARIA, S.A., ha vendido a MERCADO MARIA, S.A., el establecimiento comercial denominado "Supermercado María" ubicado en la planta baja del edificio "Carmel" localizado en la intersección de la Ave. México y la calle 41 Este de la ciudad de Panamá, (L165770)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO: EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad INDUSTRIA NACIONAL DE CONFECCIONES cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus dere-

chos en la demanda de cancelación presentada por el señor OLEG CASSINI a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, contra el registro de la marca de fábrica OLEG CASSINI; Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto de Notificación a las partes, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 26 de agosto de 1981 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida, GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio
Llida, DIXIANA CANDANEDO DE
PEREIRA.-
Secretaría Ad-Hoc

(L-165769)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Seguendo instrucciones del Señor Ministro de Comercio e Industrias y a solicitud de la parte interesada, por medio del presente edicto, se

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada NISSAN MOTOR COMPANY LIMITED, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico oficial de la localidad comparezca a la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda que por modificación unilateral del contrato de representación, agencia y/o distribución exclusiva en la República, ha promovido en su contra la empresa panameña MOTORES DAT-SUN, S.A., a través de la firma forense Rubio y Rubio, y el Doctor Orlando Barsallo. Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las once de la mañana, y copias del edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Llido, Juan Manuel Cedeño M.
Funcionario Instructor Asesor Legal
Maribel Rivera B.
Secretaría Ad-Hoc.
Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.
Llido, Juan Manuel Cedeño M.
Asesor Legal
(L-165600)

2a. Publicación

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el jueves veintinueve (29) de octubre próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por The Chase Manhattan Bank, N.A. contra Guillermo Enrique Guerrero Chavarría, descritos así:

"Finca No. 6,435, inscrita al folio 326 del tomo 637, sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno que formó parte de la finca No. 1,630, situado en el distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.-- Linderos: Norte, terreno de la misma finca 1,630, ocupado por la carretera Interamericana; Sur, reserva de la misma finca; Este, reserva de la misma finca; y Oeste, reserva de la misma finca 1,630. Medidas: Norte, 92 metros; Sur, 65 metros; Este, 61 metros, 25 centímetros; y Oeste, 58 metros con 52 centímetros. Sobre el terreno que constituye esta finca, se han efectuado mejoras a un costo de B/.1,500.00, que consiste en una casa de un solo piso y techo de felpa.

Tractor Caterpillar D7, Serie 3T 4113, con Winch maderero; y Cepilladora marca Triumph, Motor Diesel No. 4470".

Sirve de base para el remate, la suma de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres balboas con cuarenta y siete centésimos (B/.44,983.47), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo se admitirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 4 de septiembre de 1981

(Fdo.) Ruth O. de Castillo
Secretaría

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 4 de septiembre de 1981

Ruth O. de Castillo
Secretaría

(L165934)

Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el lunes veintiséis (26) de octubre próximo, para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el Juicio Ejecutivo Hipotecario seguido por The Chase Manhattan Bank, N.A., contra Vilma González de Guerrero, identificados así:

"Finca No. 1,956 inscrita al folio 146, del tomo 83, Reforma Agraria, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno de los baldíos racionales, ubicado en el Corregimiento de Santo Domingo, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.-- Linderos: Norte, terrenos de Heilodoro Lezcano, Félix Ruiz y Daniel Caballero; Sur, terreno de Roberto Méndez; Este, camino que conduce desde la Carretera Interamericana a Mancherilla; y Oeste, terreno de Anibal Martínez. Superficie: 6 hectáreas, 6,436 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados; Finca No. 9,692, inscrita al folio 124, del tomo 880, sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en globo de terreno ubicado en Santo Domingo, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Linderos: Victoriana viuda de Samudio; Sur, camino Real a Quebrada Negra; Este, Camino de Divalá a Santo Domingo y Oeste, Santos Martínez.- Superficie: 12 hectáreas, 5,492 metros cuadrados; y

Finca No. 10,558, inscrita al folio 264, del tomo 945, sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno situado en el distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. Linderos: Norte, carretera Concepción-David; Sur, con resto de la finca Eulogio González Espinoza; y Oeste, con finca de Guillermo Enrique Guerrero Chavarría. Superficie: 6,039 metros cuadrados con 68 centímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de cinco mil seiscientos ochenta y ocho balboas con treinta centésimos (B/.5,688.30), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el veinte por ciento (20%) de la base (art. 1259 C.J.) como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate no se puede practicar, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio. Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tar-

de del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 4 de septiembre de 1981

(Fdo.) Ruth O. de Castillo,
Secretaria

(L 165935
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOHANN HEINRICH PHILLIP HOBEIN (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

...el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor JOHANN HEINRICH PHILLIP HOBEIN, desde el día primero -10.- de junio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, su esposa, señora GLORIA NANCY MALDONADO FRANCO DE HOBEIN y su menor hijo HEIN GORDON HOBEIN MALDONADO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto resolutive.

Téngase a la Licenciada MIRNA V. LARA M., como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) El Juez, lldo. FRANCISCO ZALDIVAR S. (fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 31 de agosto de 1981.

El Juez,

(ld) lldo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(fdo) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L-184394
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5481 del 8 de junio de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 008955, Rollo 6778, Imagen 0024 ha sido disuelta la sociedad denominada SELTRUST ENGINEERING PANAMA, S.A.

Panamá, 10 de septiembre de 1981

L-184438
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

Emplaza:

A Rosa Mélica Muñoz Gutiérrez de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto Deidacio Alvarez Castilla.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981) por el término de diez (10) días.

David, 20 de agosto de 1981.
(fdo) Guillermo Mosquera P.

Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Ruth O. de Castillo
Secretaria

L-184225
(Única publicación)

AVISO DE REMATE No. 14

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por JORGE ATONAI DAN BOBADILLA contra CARLOS HAYES BETANCOURT se ha señalado el día dos (2) de octubre del presente año, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de los bienes descritos a continuación:

"Una caja de caudales (registradora) marca N.K.R. No. 115 VB60-AC3A-200, color crema, valorada en la suma de B/.400.00.

Un tocacintas, marca Marons Super-sónico, modelo 226 con 2 bocinas (Anal) valorada en la suma de B/.1,500.00;
Una sumadora Cannon MP-141, valo-

rada en la suma de B/.150.00;

Dos escritorios, uno de metal y uno de madera, el de metal 2 gavetas valorada en la suma de B/.140.00, el de madera valorado en B/.40.00;

Cinco abanicos eléctricos de techo (pendientes) valorados en la suma de B/.40.30 c/u en la suma de B/.200.00 abanicos de 3 astas;

Seis juegos de comedor con seis sillas de metal de colores detallados, así 2 color verde floreado, 4 juegos color rosado floreados; valor de cada uno B/.240.00 total B/.1,440.00; y,

Una máquina de escribir marca Royal-sabre valorada en B/.30.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/.2,700.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos ochenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Fdo) Guillermo Morón A.

L-165824
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, al Público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de PEDRO SERRANO (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de PEDRO SERRANO, desde el día 15 de junio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, RAMONA CASTILLO VDA. DE SERRANO, y EMMA SERRANO DE PINZON, en sus condiciones de esposa e hija del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Dr. GERARDO ALDRETE U., como apoderado especial de las herederas declaradas y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo) El Juez, Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 27 de agosto de 1981.

El Juez.

(Fdo) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario

L-165657

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la jurisdicción coactiva a mí delegada, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

Al ausente, LUIS CIACCI, varón, mayor de edad, nacionalizado panameño, con cédula de identidad personal No. N-12-283, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal (BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL AGUADULCE), por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, advirtiéndole que si así no lo hace, dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta llegar a su final.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de agosto de 1981 y copias del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

(Fdo) EDUARDO A. GARCIA A.,
JUEZ EJECUTOR

(Fdo) ARCELIA M. DE ROBLES
LA SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A, OCTAVIO TRIBALDOS FRANCESCHI, en nombre y Representación de la sociedad anónima ALMACEN IDEAL, S.A., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de las últimas publicaciones de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público hoy primero (1o.) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

LUIS J. TAYLOR
EL JUEZ EJECUTOR
RICARDO A. FERNANDEZ
SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ISMAEL PHILLIPS, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por BEIRA CASTILLO PHILLIPS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 30 de abril de 1981.

(Fdo) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L165608)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A, JEWELL LORAIN HUNT WALLACE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ROBERTO MARCEL WALLACE T.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de septiembre de 1981

El Juez,

(fdo) Lcdo. Fermín O. Castañeda

(fdo) Lcda. Gladys de Grosso,
Secretaria

(L 241145)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, EMPLAZA a HYCINTH VERONICA ELLIS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por SAMUEL EDGILL ALLEYN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de mayo de 1981.

El Juez,

(Fdo.) Lcdo.

FRANCISCO ZALDIVAR S

(Fdo.) RICARDO E. LEZCANO C.,
Secretario

L165970

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

ISMAEL GONZALEZ RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto JEANNETTE THAYS ROJAS.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, hoy dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,
(do) Luis A. Espósito
(do) Guillermo Morón A.
Secretario
(L165565)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.50

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a CATALINA CAJAR ORTEGA, cuyo domicilio se desconoce para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por los señores JOSE GUSTAVO BARCIA DUARTE y CECILIA CARDENAS DE BARCIA en favor de la menor CATALINA CAJAR.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem a la menor y se continuará el juicio sin su concurso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y (1) vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,
Licdo. Santiago Batista de Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores
Licdo. Ismael Rodríguez E.
Secretario General del Tribunal Tutelar de Menores.
(L185654)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a la señora FANIA de VALENZUELA, cuyas generales y paradero se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en el juicio Ordinario propuesto por E. E. ENTERPRISE, LTD., contra AUSTRAL, S.A., JUAN VALENZUELA Y FANIA DE VALENZUELA.

Se advierte a la Emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TRECE (13) de agosto de 1981, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Licdo. Rubén A. de la Guardia P.
La Secretaría,
Xiomara Bulgín.
(L184388)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, al Público;

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de ALDRICH EMMANUEL LOWE (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintiseis -27- de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

VISTOS:-

..... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALDRICH EMMANUEL LOWE, desde el día 19 de junio de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, CARLOTA AURELIA WONG VDA. DE LOWE y ALDRICH EMMANUEL LOWE WONG, en sus condiciones de esposa e hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la

localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.-

Téngase a la Firma de Abogado, I. CAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, como apoderados especiales de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiase y notifíquese.---El Juez--- (do) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.,---(do) RICARDO E. LEZCANO C., Secretario.---".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para publicación legal, hoy 27 de agosto de 1981.

El Juez,
(do) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(do) Ricardo E. Lezcano C.,
Secretario,
(L184450)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE CAMILO CALERMO BRENES MORA, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 184.- DAVID, veintisiete -27- de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

VISTOS:-

..... Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

1o.- Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de CAMILO CALERMO BRENES MORA, desde el día tres -3- de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción.

2o.- Que son herederos de Camilo Calermo Brenes Mora, sin perjuicio de terceros, los -sic- NELIS ESTHER ATENCIO MENDEZ en nombre y representación de los menores CAMILO ELIEZER y CAMILO ALEXANDER BRENES ATENCIO, en su condición de hijos del de cujus.

3o.- Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese:-(dos) Ricardo E. Jurado de la Espinella,---Juez 1o del Cto.---J. Stos. Vega,---Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho -28- de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981- por el término de diez -10- días.

El Juez,
(do)
El Secretario
(do)
(L165596)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Testamentaria del señor AURELIO VILA CLARAMOUNT (c.e.a.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL.-Panamá, dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

"VISTOS:

.....por lo que el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de AURELIO VILA CLARAMOUNT, desde el día 22 de enero de 1981.

SEGUNDO: Que es su heredera universal y de acuerdo con el testamento la señora TERESA JOVE DE VILA y sin perjuicios de terceros, y TERCERO: Que es su albacea testamentaria, la señora Teresa Jové de Vila, su esposa, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Efíjese y publíquese el respectivo edicto.

Cópiese y Notifíquese.—El Juez—(fdo)—Licdo. Francisco Zaldivar S.—El Secretario.—(fdo) Ricardo E. Lezcano C."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Tribunal y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación, hoy, dos de septiembre de 1981.

El Juez,
(fdo) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S.
(fdo) RICARDO E. LEZCANO C.
Secretario".

(L165580)
Única Publicación.

**INSTITUTO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES
(INTEL)**

**AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS
No. 002-81
CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO
EN FUERTE AMADOR**

Por este medio se le notifica a los interesados, que hasta las 10:00 a.m. hora de Panamá del día 16 de septiembre de 1981, se recibirán propuestas para la construcción de subterráneo en Fuerte Amador, ciudad de Panamá.

La apertura de las propuestas se realizará en dicha hora y fecha en las oficinas del INTEL, ubicadas en la Planta

Baja del Edificio Prosperidad, Vía España, ciudad de Panamá.

Los planos y especificaciones podrán retirarse en la Gerencia de Construcción 6º piso, Edificio Avesa en la ciudad de Panamá, desde el día 4 de septiembre de 1981, mediante el pago en efectivo \$ con cheque certificado de B/20,00 (VEINTE BALBOAS SOLAMENTE) los cuales no serán reembolsables.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las regulaciones del Código Fiscal de la República de Panamá, Decreto 170 del 2 de septiembre de 1960 y demás disposiciones vigentes.

Ing. Rafael Alemán
Gerente General

Panamá, 1 de septiembre de 1981

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JOSE OSCAR MENDOZA VERGARA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto para que comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMPACADORA NACIONAL, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 25 de agosto de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
(fdo) Licda. Zolla Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo) Secretario
(L184337)
Única Publicación.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a JOAQUIN JOSE VALLARINO ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE VILLA ESPINO, S.A. y/o VALLARINO ESPINOSA S.A., de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del tér-

mino de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy 24 de agosto de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental en funciones de Juez
Ejecutor

Secretario Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a CARMEN PERURENA DE HALPHEN en su condición de representante legal de inversiones Juan José, S.A. de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmueble la finca No. 865542 tomo No. 1462 folio No. 250 Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental hoy 27 de agosto de mil novecientos 81, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental en funciones de Juez
Ejecutor

Licda. SABINA GONZALEZ S.
Secretaria Ad-Hoc.